



CIRCULAR N° 29

Asunción, 29 de julio de 2022

Ref.: INCORPORACIÓN NUEVOS ÁRBITROS Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA ARBITROS DEL CAMP

Nos complace informar que, luego de un exhaustivo proceso, el Consejo Directivo de Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay (CAMP), de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay (CNCSP), ha resuelto incorporar a la Lista de Árbitros a los destacados profesionales que se citan más abajo. La capacidad, trayectoria, experiencia y formación de los nuevos árbitros, nos facilitan augurar que se desempeñarán con la mayor probidad y en atención especial al Código de Ética del CAMP, contribuyendo así a la difusión y consolidación del Arbitraje en el Paraguay.

Asimismo y en mismo proceso, el Consejo Directivo ha resuelto modificar el Reglamento para Árbitros del CAMP en los siguientes artículos:

Artículo 2

INCLUSION DE ARBITROS

La inclusión de árbitros se hará a convocatoria del Consejo Directivo del CAMP (en adelante, “el Consejo”). Para iniciar el proceso de inscripción, los profesionales interesados en pertenecer a la lista de árbitros, deberán elevar una solicitud al Consejo y reunir los siguientes requisitos:

1. Cualificada idoneidad en materia arbitral, entendiéndose como tal, de manera enunciativa, la acreditación de:
 - a) Título de Abogado
 - b) Experiencia profesional no inferior a 5 (cinco) años, computados a partir de la emisión del título;
 - c) A los efectos de la evaluación, serán factores no excluyentes pero de ponderación positiva, que el postulante reúna las siguientes condiciones:
 - i. Haya culminado doctorados o maestrías, u otros cursos de posgrado o especialización;
 - ii. Haya sido expositor o participado en seminarios, talleres, jornadas de capacitación o actualización relacionada a métodos alternos de solución de controversias;
 - iii. Tenga experiencia como docente universitario o haya publicado obras jurídicas relevantes.
 - iv. Demuestre experiencia en arbitrajes o mecanismos alternativos de solución de conflictos.
2. Honorabilidad y valores éticos y morales dentro y fuera del ámbito profesional.
3. No contar con antecedentes judiciales, condenas por falta de pago de deudas, o encontrarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
4. No haber sido sancionado por faltas a la ética profesional;
5. Cualquier otro requisito que pudiera ser solicitado por el Consejo.

Artículo 3

DE LA ADMISION DE LOS ARBITROS

1. Una vez reunidos los documentos solicitados, los Miembros del Consejo analizarán las solicitudes de admisión de los postulantes, evaluando, entre otras cuestiones, la variedad de perfiles de los interesados y el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo precedente.
2. Respecto de los profesionales que ya integran la lista de árbitros del CAMP los Miembros del Consejo también evaluarán el desempeño de cada árbitro en base a los informes remitidos por la Secretaría General o la Dirección Ejecutiva. La puntualidad, diligencia, compromiso, cumplimiento con los plazos en los procesos arbitrales y de los reglamentos del CAMP, así como de las normas de arbitrajes, el debido respeto a los funcionarios y miembros directivos del CAMP, entre otros, serán tomados como criterios de evaluación.



3. La duración del periodo de los miembros del cuerpo arbitral será de 2 (dos) años contados desde su incorporación, pudiendo ser reconfirmados en forma sucesiva, a solicitud del interesado.
4. Las resoluciones sobre admisión o reconfirmación de árbitros serán adoptadas por el Consejo mediante el voto favorable de una mayoría calificada de cuatro miembros.

A continuación, la Lista actual de árbitros del CAMP, donde se resaltan a los nuevos en **negritas**.

Acosta Pérez, Gerardo Luis	Estigarribia Gutiérrez, Hugo	Parquet Villagra, Javier María
Agüero Halley, Víctor Javier	Fernández de Brix, Wilfrido	Pereira de Souza Fleury, Raúl
Altamirano Aquino, José Victoriano	Fernández Pereira, Rossana	Peroni Figueredo, Fernando
Altieri Fadul, María Pía	Filártiga Callizo, Camilo José	Peroni Figueredo, Horacio
Álvarez Solis, Carlos Enrique	Filártiga Lacroix, Carlos Alberto	Peroni Peña, Clara Francisca
Andrada Nogués, Raúl Alberto	Fiorio Giménez, Juan Bautista	Piera Valdés, Alejandro José
Angulo Sarubbi, Jorge Emilio	Fleitas Arguello, Francisco Ramón	Poletti Adorno, Alberto Manuel
Antola Dos Santos, Raúl Pablo	Florencio, María Juliana	Radóvic Córdoba, Marcela
Appleyard Rodríguez Alcalá, José	Florentín López, Edgar Augusto	Riera Duarte, Martín Jesús
Appleyard Rodríguez Alcalá, Letizia	Franco López Moreira, Verónica	Riera Escudero, Enrique
Argaña Bendlin, Felicita	Galeano Ríos, Pío Osvaldo	Riffler Lima, Edgar Pedro
Arias Olmedo, Manuel Enrique	Gauto Bozzano, Marcelo	Rivarola Sánchez, Santiago José
Barriocanal Arias, Francisco José	Gross Brown Abreu, Jorge Ignacio	Rivero Godoy, Juan Manuel
Barriocanal Feltes, Raúl Fernando	Gross Brown Costa, Jorge Rafael	Rodríguez Medina, Verónica
Birbaumer Vera, Georg Daniel	Gwynn Ramírez, María	Ruffinelli Céspedes, Carlos Darío
Black Zaldívar, Weldon Walter	Hermosilla Alvarenga, Jazmín*	Ruiz Díaz Labrano, Roberto Jesús
Boggino Ramallo, Juan Carlos	Jiménez Balbiani, Julio Ernesto	Saguier Abente, Miguel Abdón
Breuer González, Luís Alberto	Jiménez Granda, Julio Ernesto	Saguier Abente, Agustín Miguel
Callizo López Moreira, María del Pilar	Jure Domaniczky, Santiago	Sánchez Mussi, Adriana
Caniza Pecci, José María	Krskovich, Esteban Armando	Sapena Giménez, Josefina
Capurro de Sacco, Celia Helena	Lezcano Claude, Luis Adolfo	Sapena Giménez, Raúl Fernando
Cardozo Saguier, José María	Loizaga Franco, Néstor Gabriel	Sapienza Urbietta, Paola
Carlevaro, Martín	López Samudio, Eusebio Olindo	Sarubbi Lutz, Guillermo
Casco Doria, Hernán	Lu Cheng, Pablo	Silva Giménez, Juan Cristóbal
Casco Pagano, Hernán	Mancuello, Pedro*	Sosa Arrúa, Alejandro José
Cazal Saldívar, Lucía	Márquez Bonino, Florencia Luz	Sosa Elizeche, Enrique Antonio
Codas Frontanilla, Marcelo	Mersán Riera, Tomás María	Sosa Fracchia, José Miguel
Codas Morselli, Raúl Octavio	Montero Zucolillo, José María	Sosa Martínez, Carla Elena
Codas Zavala, Carlos Lorenzo	Moreno Rodríguez Alcalá, José	Stiegwardt, Félix Arturo
Corina Orué, Juan Carlos	Moreno Rodríguez Alcalá, María	Stimson, Theodore
Cristaldo Garay, Renzo Alejandro	Moreno Rodríguez Alcalá, Roberto	Torales Oviedo, Luis Marcio
Debuchy Boselli, Pablo Antonio	Moreno Rodríguez Alcalá, Diego	Troche Robbiani, Pablo
Del Puerto Bonin, Patricia	Moreno Ruffinelli, José Antonio	Vasconcellos Gómez, Carlos
Díaz Delgado, Rolando*	Nissen Pessolani, Andrés Eduardo	Velázquez Argaña, Ernesto Andrés
Doria Zanotti-Cavazzoni, Paolo	Olmedo Lansac, José Ignacio	Zavala Serrati, Diego Manuel
Dos Santos Jara, Mirtha	Osorio Ayala, Jorge Luis	
Encina Pérez, Juan Agustín	Palazón Ruíz, Héctor Luis	

Cordialmente.